


# El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO, Y LITERARIO

NO. 986——MONTEVIDEO VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 RL.


## EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.° —En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;–y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

EN LA AGUADA.
En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.

EN EL CORDON.
En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,
En la de Don José Rios.

COLONIA,
En la de D. Francisco R. Sandivar.

SORIANO,
En la de Don Fernando Grané.

PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias.

DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,
En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arbolella.

FLORIDA,
En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes.

SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.

COLLA,
En la de Don Manuel Yedr

VACAS,
En la de Don Manuel e.

SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.
En la de Don José Canto.

## ALMANAQUE

Vier.—S. Rufino.
Sol sale a las 5h 6m.—poneinse á las 6 h 35m.

## CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL *Para los Pueblos del Interior.* 9, 16, 23, y 30 de cada mes.

## EDICTO DE LA POLICIA.

TODOS los esfuerzos que ha hecho la policia para mantener el mayor aséo posible en las calles de la capital, han sido hasta el presente infructuosos, y en concepto del que firma, por falta de multas aplicables á los infractores de su Reglamento vigente: hoy que el Jefe Politico se halla autorizado por el Superior Gobierno para establecerlas, previene al público lo siguiente

Art. 1 Toda persona que arroje á la calle basuras, aguas pestíferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa, ú ocho dias de prision.

2 Nadie podrá hacer fogatas en la calles, ni quemazones de ninguna clase, y el contraventor de este articulo abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3 Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras; ni tampoco con bultos de géneros, ni otra especie, bajo la pena de 4 pesos de multa ú ocho dias de prision.

4 Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo, que se haga en las calles, será obligado el comprador de él á recoger el asco ó desperdicios que quedan, y arrojarlos fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con dos pesos.

5; Prohivese igualmente tener á las puertas de las casas, ni embarazando las veredas, cajones, ó tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de este articulo pagará dos pesos de multa.

6 Todo criado que se encuentre arrojando basuras en los portillos del recinto será preso por ocho dias, si es libre, y s esclavo su amo pagará 4 pesos de multa.

7 Los escombros que se saquen de las obras no podrán estar en las calles mas que 24 horas, y exediendose los propietarios de este término, averiguado que sea, pagarán 4 pesos de multa

8 Todo individuo que edifique en lo sucesivo, y haga andamios que salgan á a vereda, será obligado á tener todas las noches un farol con luz en medio de ellos para que se vea el paso por donde transitan las gentes.

9 El presente Edicto que saldrá á luz en los diarios de la capital, se pasará copia de él a los comisarios de Policia y tenientes alcaldes de barrio á quienes se les recomendará su puntual observancia reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus articulos. Montevideo Noviembre 9 de 1832

LUIS LAMAS.

## AVISO.

EL que sepa quien tenga unos autos de la testamenteria del finado D. José Oliver, y declarase quien los tiene, se le gratificará, ocurriendo á la calle del Porton núm. 177.

## SE NECESITA.

DE ochocientas á mil cabezas de ganado de cria: la persona que quiera venderlas ocurra á la calle de S. Telmo número 83 frente al muelle, en donde hallará con quien tratar;

## SE ALQUILA.

LA casa núm 149 en la calle de San Carlos; con 8 piezas y algibe; quien la necesite ocurra á la calle de S: Vicente núm: 7 frente al baño de los padres.

## BARANILLO.

EN la calle del Porton N 83 casa de Éllauri, se vende tablazon de pino sin falla ninguna á precio mas acomodado que en otras partes;

## AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 bajo la casa de Maza, se halla de venta, botines a 5 y á 6 ps. ingleses ; zapatos de varoncitos chicos á 7 y á 8 rs. y de niña á 2 rs, y babuchas á 7 rs. sombreros de pelo á la última moda á 3 ps, 4 rs, y zapatos de señora á 6 rs,

## AVISO,

SE vende un terreno de estancia sito en el Departamento de Canelones con frente á Canelon Grande y fondo á Sta. Lucía, correspondiente á la testamenteria de la finada Da. Luisa Hernandez, de cuyos herederos soy apoderado. Quien quiera comprarlo con vista de los documentos de propiedad, puede ocurrir á la casa calle de San Santiago No. 50

*Francisco Araucho.*

## SE VENDE.

UNA criada joven y de todo servicio y para ama de leche; no tiene vicios conocidos, la persona que sé interese ocurra á la calle de S. Gabriel núm. 17. donde hallará con quien tratar.

## AVISO AL PUBLICO.

DN. Bernardo Constat profesor de Medicina y Cirugia ha mudado su domicilio en las casas nuevas de Jaymellia número 130 calle del Muelle.

## AVISO.

SE vende por 200 $ un negro de edad de 18 años. La persona que se interese dirijase á D Juan Lasserre calle de San Juan No. 160,

## SE VENDE,

UN terreno cerca de la muralla detras del hospital de la caridad. Dirijase al Sr D. Juan Lasserre.

## SE VENDE

UNA chacra situada á 20 cuadras de la capilla del Peñarol, para afuera, su frente de tres cuadras al arroyo Miguelete, y una legua de fondo á las Piedras; tiene bastantes arboles frutales, y plantaciones para aumentar el monte; Los terrenos son de los mejores. El que guste comprarla, se verá con D. Manuel E. Cué, calle de Sn. Carlos n° 129 quien dará razon para tratar.

## BARATILLO.

Baratillo permanente en la sastreria de Joaquin Lhermette siempre hai de venta fraque negro y azul á 26 pesos de paño superfino hai tambien lebitas de astracan 20$ y varias obras aprecio mui equtiativo y se previene al publico que no teniendo obra écha se tome la medida porl el mismo presio calle de San Gabrie no. 57 frente al Señor Calbo.

## AVISO,

EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, con el frente al camino real; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchor Meneses, en frente de dicho terreno.

## AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 75 frente á la casa de D. Domingo Vazquez, en la barberia de D. Pedro Cacharavilla se venden sanguijuelas á el infimo precio de un real, y se aplican á 2 rs. una; recien llegadas de Europa.

## SE VENDE

UN negro cocinero y una negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

## TIGRE.

SE vende uno muy manso de edad de 5 meses. El que se interese en su compra ocurra á la calle de San Gabriel No. 27 y encontrará con quien tratar.

## AVISO.

DN. Cristobal Bertram, manifiesta al público que los Sres. que en adelante tomen velas á les repartidores de s veleria, no abonen mas que 6 y medi rs. por peso.

## AVISO.

SE desean comprar dos ó tres negritos de edad de 10 á 15 años. El que quiera aprovechar su venta, ocurra á la calle de san Pedro casa número 142 que encontrará con quien tratar nov. 6—

*Saldrá para Paysandú.*

LA goleta *Nicolasa*, el 15 del presente para dicho destino. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasaje, pueden verse con el patron, que es D. Donati Barando que para en la fonda Oriental calle del muelle. nov. 6—

## AVISO.

LA chacara de D, Matias Viqueira, sita del otro lado del Arroyo Seco, se arrienda con sus útiles y pertrechos, el que guste tomarla, vease con el....en en el covento de san Francisco. no —

## SE VENDE..

UNA parda joven, muy habil costurera, planchadora, &c, en la cantidad de 320 pesos. D. Juan Lasserre dará razon.

## EDICTO DE LA POLICIA.

Para precaber la estafa que se hace al público con las rifas que se efectuan en esta Ciudad sin permiso de la policia y sin obonar el, derecho de 6 p § que le corresponde con arreglo al articulo 26 de su reglamento vigente, el Géfe Politico hace saber al público lo siguiente :

Art. 1. ° Desde la publicacion del presente Edicto, nadie podrá rifar alhaja, ni efectos de ninguna clase, sin que antes no se haya presentado en la oficina del Departamento en donde se mandará tasar por peritos nombrados al efecto.

2. ° Verificada la tasacion de que habla el art. anterior se le dará una papeleta al interesado con el sello de la Policia como constancia de despachado.

3. ° Todo individuo que se encuentre por las calles con cualquier clase de rifa, ó bien se adquieran noticias que se juegue alguna, en casas particulares sufrirá, una multa pecuniaria arreglada al valor de la alhaja, que le aplicará el Géfe de Policia para lo que está autorizado por el Superior Gobierno,

4. ° Todo el vecindario en general, en caso de comprar números pertenecientes á rifa, exijirán del vendedor la papeleta de que se hace mencion en el articulo 2. ° y no haciendolo, se expondrá á perder su valor en caso de cuestion.

5. ° Los propietarios de algunas rifas que hay pendientes se presentarán en el perentorio término de tres dias en la oficina del Departamento de Policia á llenar las formalidades prescriptas en el presente Edicto.

Los comisarios de policia y tenientes alcaldes de barrio vigilarán, y harán observar el cumplimiento de lo que se deja expresado dando cuenta inmediatamente de cualquiera infraccion.

*Luis Lamas.*

## DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo Octubre 30 de 1832.

DESEANDO el que subscribe que por parte de los Tenientes Alcaldes de Barrio haya una cooperacion decidida á impedir las continuas rifas que se practican en esta ciudad sin permiso de la Policia, el Gefe Politico adjunta al Sr. Juez de Paz de la Seccion.. de esta Capital copia del Edicto q u con aquel objeto se publicará hoy, para que instruido de su contenido y manfestado á los Tenientes Alcaldes s sirva ordenarles su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde.

Quiera el Sr. Juez de Paz admitir el aprecio con que le saluda.

*Luis Lamas.*

Al Sr. Juez de Paz de la....Seccion de esta Capital.

## INTERESANTE.

EN la plateria francesa calle del porton no. 123 en frente la fábrica de cigarros hay de venta píldoras de salud del Dr Franck, á précio sumamente équitativo.

## AVISO.

GRAN baratillo en casa de D. Luis Balestié calle de San Gabriel No. 116.

| | |
|---|---|
| fraques de paño el mas fino de Montevideo á | 24 ps. |
| pantalones de paño | 12 |
| levitas de lo mismo | 29 |
| levita militar | 26 |
| casacas de uniforme | 22 |
| fraques de segunda calidad | 20 |
| levitas | 22 |
| pantalones de paño | 10 |
| chaquetas con bordados | 17 |
| dichas con trensas | 12 |
| chalecos de cotonia fina | 2 |
| dichos de seda | 2 4 rs. |
| sombreros ingleses de primera. | 5 4 |
| pantalones de paño negro | 7 |
| levitas de prunela | 14 |
| pantalones de prunela | 5 |

paño de todas clases muy barato.

# EXTERIOR.

## BUENOS AYRES.

*Coleccion de Documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Lejislativo de la Provincia del orijen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados-Unidos de Norte-América sobre las Islas Malvinas.*

(Continúa,)

Era útil. La primera ventaja que esta medida traia á la colonia, era el alejar de ella á hombres que podian serle perjudiciales, el comprometerlos al mismo tiempo, ligándolos á los intereses de ella; y el variar sus disposiciones hóstiles en amistosas. La colonia no tenia una fuerza represiva que pudiera imponer respeto á las tripulaciones de ambos buques, las cuales, despues de la sublevacion intentada, debian llamar toda mi vigilancia. Rigorosamente hablando, yo no tenia entonces en toda la colonia, sino 20 hombres de confianza, hijos del pais. No era prudente confiar demasiado en el resto de mis colonos; pues en la mayor parte de ellos era muy facil la seduccion, a causa de la igualdad, con las tripulaciones detenidas, de idioma y aun de origen. Asi es que durante la detencion de estas, aquellos 20 hombres tenian que hacerles la guardia de noche, mediante la gratificacion de un peso metalico por noche á cada uno. Este continuo y penoso trabajo en medio de la nieve, y durante las largísimas noches de aquella latitud, producian en ellos el cansancio, el desaliento, y el abandono de los trabajos de la colonia durante el dia. Era, pues forzoso sacar a esta de un estado tan violento y ruinoso. Felizmente en estas circunstancias, se me hizo aquella propuesta por los capitanes; y ella me ofreció la mejor oportunidad de alejar á aquellos presuntos enemigos del modo mismo que ellos lo apetecian y rogaban. La segunda ventaja consistia en la segura y ciertisima utilidad que produciria á la colonia esta estipulacion, si, como era de esperar, la "Superior" llenaba fielmente los pactos. Y en verdad: desde que era inegable que estas goletas se habian ocupado en un trafico que sabian estarles prohibido bajo pena de comiso; desde que sus capitanes confesaban en el convenio este hecho esencialisimo; ya para mi fué, no una esperanza, sino una evidencia, la siguiente proposicion. Estos buques han de er forzosamente declarados buenas presas con sus cargas en Buenos Aires, y la esperiencia lo ha acreditado despues. Por consiguiente, yo podia y debia calcular sobre la base segura de que estos buques y sus cargas iban a ser una propiedad de la colonia; y me dije á mi mismo: ha de correr largo tiempo hasta que se concluya enteramente (y la esperiencia dice tambien que no me engañé) el juicio de apresamiento en Buenos Aires: en este intermedio, estos buques y sus cargas, irán á estacionarse y podrirse (como hoy sucede con la "Harriet" en la rada de Buenos Aires: es pues mejor que entretanto uno de los buques emprenda la pesca de anfibios en el Pacifico, y que vaya el otro derecho con migo y con un capitan á Buenos Aires á iniciar seguir y concluir aquel juicio. Esto se hizo, y se hizo á peticion de los únicos que, de otro modo habrian tenido razon para quejarse de ello; y se hizo en bien de ellos mismos. Advertirá V. E., que el contrato, la pesca que hiciera la "Superior" seria de la colonia si los buques se declaraban buena presa; y de los dueños de estos, en caso contrario; y en uno ú otro caso la tripulacion recibia su parte A la vista está que tal pacto, lejos de perjudicar en lo mas minimo, era utilisimo á los dueños de los buques; por que si estos se declaraban malas presas nada habrian perdido con ese viage; y en caso contrario, mucho habrian ganado: era utilisimo á esos capitanes y tripulaciones; porque en vez de estar detenidos en las islas, salian al mar en entera libertad; y en vez de consumirse durante el largo tiempo del juicio en la ociosidad, iban á ganar un buen salario. Creo que asi lo juzgará el mas idiota; y que á vista del convenio, se desengañará el Sr. Encargado de Negocios, de que yo no forcé á tales hombres á trabajar en esclusivo bien de mi bolsillo: verá que la "Superior" iba á trabajar en provecho del que resultase ser su dueño, y siempre en provecho de su tripulacion. Proporcionar una crecida y segura utilidad, á demas de una libertad completa, á hombres que no podian entonces, ni podrian en mucho tiempo, ganar un centavo, y que se pintan tambien encarcelados y barbaramente oprimidos en la isla, es un acto que debió mas bien excitar la gratitud del Sr. Encargado de Negocios.

Pero desgraciadamente él no ha considerado asi este negocio. Lejos de reflexionar sobre el ningun perjuicio y la utilidad segura que en cualquiera de aquellos dos casos resultaba al capitan y tripulacion de la „Superior," solo ha visto en este pacto seduccion y violencia. Cree encontrarla aun en la clausula que impone multas al infractor de él: multas que son frecuentísimas en los contratos, y que él llama *confiscaciones que yo quisiese*. Cree encontrarla en la otra que declara á toda infraccion *inescusable violacion de fidelidad*. !Cuan diversas son en los hombres las concepciones del espiritu! Me parece que todos verán en esa cláusula, y en el juramento por el que se obliga el capitan á cumplirla, un requisito usual de todo pacto, y que era indispensable en el que celebramos en Malvinas. Absolutamente ninguna garantia tenia yo de que la „Superior" lo cumpliese y regresase; su cumplimiento solo dependia de la buena fé, de la palabra, del honor individual del capitan: de consiguiente, nada tenia de estraño, ni menos de perjudicial á él, el que se expresase esto mismo en el convenio. ?En que pues se opone ese juramento *á los usos de las naciones*?

Creo tambien que todo imparcial, al ver la noble confianza con que yo me desprendo de un buque, que reputába propiedad futura de la colonia, consintiendo ademas en que el capitan eligiese para tripulacion á hombres de su agrado y confianza, sin mas garantia de su regreso que el mero juramento del capitan; lejos de acriminarme, y de atribuirme intenciones depravadas, solo encontrará justificados motivos de aprobacion. En fin, Sr. Exmo., en las criticas y extraordinarias circunstancias en que la colonia se hallaba, aquella medida la salvaba del riesgo. le prometia una gran ganancia, proporcionaba utilidades á la tripulacion, y le atraia los agradecidos amigos de esta, y de los capitanes. Asi fue que apenas se celebró el contrato, todo fue satisfaccion y alegria para aquellos hombres Tengo en mi poder esquelas de varios individuos de esa tripulacion, en las cuales, despues de otras cosas, me manifiestan su contento, y me dan las gracias por mi buena compostacion para con ellos. Algunas de estas esquelas, y otra de aquellos individuos dirigieron á sus compañeros residentes en *Staten Land*, fueron escritas cuando estaban á bordo de la „Superior" y fuera de mi poder. Tengo otra carta del capitan, escrita en las mismas circunstancias en la que vuelve á pedirme órdenes.

?Es conciliable con esto la idea de que fueron violentados á hacer este viage.

Yo pude legalmente celebrar este contrato—quizas la creencia contraria en que está el señor Encargado de Negocios nace de una completa falta de noticias: aunque por otra parte, seria siempre estaño el que sin exigirlas antes ya privada, ya oficialmente, hubiese abierto la negociacion tronando con una acusacion tremenda, que, aunque dirigida á mi persona, recae indirectamente sobre el Gobierno con quien negocia. Sea de esto lo que sea, importa fijar los hechos. Por decreto de cinco de enero de 1828, se me concedió la propiedad de las tierras baldias de la Isla de la Soledad, debiendo yo establecer una colonia dentro de tres años: se concedió á esta por veinte años una entera libertad de pechos y derechos, y el uso esclusivo de la pesca de anfibios en todas las Malvinas, y en las costas del continente al sur del Rio Negro. Se ve por esto que el cáracter de mi empresa de colonizar en las Malvinas, era esclusiva y esencialmente mercantil. Asi fue que yo, con mis propios fondos y sin auxilio alguno del Gobierno, habia entablado la colonia, y la sostuve del mismo modo, bajo el titulo de *Director* de ella, que se me dió en el decreto citado. La colonia empezó varios trabajos, y entró al goce de los derechos y privilegiós declarados. Continuaron las depredaciones del extrangero sobre aquellas costas; no habia en la colonia ni fuerza alguna que las contuviese, ni persona de caracter público que las reclamase. Este desórden me obligó á exigir medidas del Gobierno; y este, por decreto de 10 de junio de 1829, ordenó se nombrase un Gobernador civil y militar de aquellas islas y adyacencias hasta el Cabo de Hornos, imponiendole el deber de hacer observar las disposiciones relativas á la pesca de anfibios. El nombramiento para este cargo pudo recaer en otra persona diversa del *Director*: pero el Gobierno, ó por creerme el mas á proposito, ó por ahorrar un sueldo, que de otro modo habria sido necesario señalar, creyó conveniente que el *Director de la colonia*, fuese igualmente *Gobernador civil y militar*; y por otro decreto distinto, aunque de la misma fecha, me nombró para desempeñar este cargo.

El decreto que ordenó se nombrase un Gobernador, se publicó por la prensa: pero no se publicó él de la misma fecha en que yo fui nombrado de tal Gobernador. De aqui ha nacido sin duda el que en lo exterior se haya creido tal vez que yo me habia apropiado este titulo. De lo contrario, ¿como es creible que el Sr. Encargado de Negocios hablase en su nota, como lo háce en el concepto de que mi caracter de Gobernador era supuesto? Es, pues, necesario se convenza de que realmente lo soy; y puede V. E. darle un conocimiento oficial de ello, pasándole en copia el decreto de mi nombramiento.

Salta á la vista que el titulo de Gobernador, que es relativo á los negocios públicos no me despojaba del de Director de la colonia, que es relativo á mi empresa mercantil y privada; antes su objeto solo era asegurar los intereses de esta empresa mia: no me despojaba de aquel carácter mercantil; pues precisamente con objetos y miras mercantiles, que al mismo tiempo refluian en bien del pais, habia yo entablado la colonia; y desde el momento en que yo no pudiese egercer actos de director y empresario de una colonia, esto es, actos de especulacion y de comercio, la colonia venia á tierra, y para nada me servia el enorme cargo de Gobernador de las Islas.

¿Qué se deduce de aqui? Que yo podia egercer legalmente actos privados de comercio para el bien de mi colonia, cual si no tuviese el titulo de Gobernador: que este titulo solo me imponia la obligacion de hacer cumplir en la jurisdiccion de mi mando las leyes peculiares de la Provincia de Buenos Aires, ademas de las leyes relativas á la pesca: que puede celebrar el convenio referido, como que era una especulacion privada; que de consiguiente se ha engañado enormemente el Sr. Encargado de Negocios al creer que degradé á mi Gobierno y á mi carácter público, entrando en empresas morcantiles; pues podia entrar: asi como se ha engañado al creer en mi una intencion oculta cuando en el contrato me titulé *Director* y no *Gobernador*; pues lo celebré precisamente como *Director* y no como *Gobernador*.

Juzgue ahora V. E. si hay ni apariencia de justicia en todo el contenido del cargo: si puede acusárseme de acto alguno verdaderamente reprensible, ni menos insultarseme: y si, respecto de mi persona, se halla el Sr. Encargado de Negocios en el gran deber de reformar sus ideas, lo mismo que el estilo que infortunadamente ha adoptado para expresarlas.

### CARGO CUARTO.

"Mandé al Janeiro,toda la tripulacion de la "Harriet," menos cinco hombres que entraron á mi servicio."

Ya he hablado sobre este particular: he espuesto la necesidad de alejar á esos hombres lo que se hizo con pleno contento de ellos y consentimiento de los capitanes. Solo me resta agregar que aquellos cinco hombres estaban en completa libertad: estaban ya á bordo de la "Elba," bajo la bandera británica para salir al Janeiro; sus nombres estaban escritos en el pasaporte. En estas circunstancias bajaron á tierra, y solicitaron el entrar al servicio de la colonia: los admití y se contrataron: empezaron á trabajar, me exigieron y les hice algunas anticipaciones, y repentinamente entraron al servicio de una fragata inglesa que fué para el Pacifico, dejandome en descubierto y con el quebranto de aquellas anticipaciones.

(*Continuará*)

# INTERIOR.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Noviembre 15 de 1832

El que subscribe tiene la honra de dirijirse al P. E. participándole que la Comision Permanente nombrada por el Cuerpo Lejislativo en cumplimiento del articulo 54. de la Constitucion, quedó con esta fha. instalada y en ejercicio de sus funciones. El infrascripto aprovecha esta ocasion para saludar al P. E. con su mayor consideracion y respeto.

*Joaquin Campana.—Luis B. Cavia.*—Secretario.

Exmo. Señor Vice—Presidente de la República.

*Cuartel General en el Durazno.* Noviembre 13 de 1832.

El comandante del Escuadron de la guardia, teniente coronel D. Atanasio Lapido, ha recibido un permiso especial para pasar á la Capital de la República á contraherse momentaneamente al cuidado de sus atenciones personales.

Llega, pues, el momento en que el infrascripto, General en Géfe del Egercito lleno de la mas viva satisfaccion, satisfaga una deuda que le imponen la justicia y su gratitud, recomendando dignamente, al Gobierno Constitucional los brillantes servicios que el Teniente Coronel Lapido, ha rendido á la nacion antes de los aciagos conflictos que produjeron escenas rebolucionarias de Junio: en los que se subsiguieron despues en medio de ellas; y mas tarde en la laboriosa organizacion del Exercito Nacional, en cuyas filas llenó honorablemente sus deberes hasta la terminacion de las operaciones de la Campaña.

El Sr. Ministro de Estado ante quien, el General en Gefe, hace esta digna recomendacion, se servirá transmitirla al conocimiento de S. E. el Vice-Presidente de la República, aceptando entre tanto las seguridades de su particular consideracion y aprecio.

FRUCTUOSO RIVERA.

Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

Paysandú Noviembre 5 de 1832.

Los caudillos Tacuabé, Paredes y

sus secuaces, que por segunda vez se ampararon de la Provincia de Entre-ri. os, han sido remitidos hoy á la Capital de ella con la mayor seguridad por el comandante general del departamento del Uruguay; serán seguidos por Eche- veste á quien con este objeto, se le ha mandado buscar á Mandisoví donde se halla enfermo y preso.

Resta solo al infrascripto poner en el superior conocimiento de S. E. el Sr. Ministro, que todo este Departamento goza de una perfecta é inalterable tran quilidad, y saludarle con la considera- cion mas respetuosa.

*Basilio Antonio Pinilla.*

Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento do Gobierno D. Santia- go Vazquez.


## EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1832


### EL SR GENERAL D. FRUCTUOSO RIVERA Y LA CONSTITUCION.

(Continúa)

Desde mucho tiempo antes de aque lla época el general D. Fructuoso Rive ra habia figurado con honor en la guer ra de la Independencia. Consagrado desde mui joben á la causa de la liber- tad de la Patria en la carrera de las armas su buen desempeño en el servi- cio militar, su subordinacion y la rigo- rosa disciplina que hacia guardar á sus subditos le grangearon de tal modo el concepto de sus gefes que el lo era ya en el año de 1815, que es el tiempo á que nos referimos, teniendo á sus ór denes oficiales antiguos como D. Juan A. Lavalleja y otros que en el curso de la rebolucion se hicieron notables en la escena politica.

Invadido el territorio en 1816 por una fuerza portuguesa, muy superior en número á la que el Pais podia oponerle: el general Rivera despues de haber combatido con los pocos elementos de defensa que tenia á su disposicion, se conservó haciendo la guerra al Gobier- no intruso hasta despues de cuatro años de haber este ocupado la capital y los puntos mas importantes del Estado. En este largo y glorioso periodo de re- sistencia, a pesar de la falta absoluta de recursos para sostenerse, no se ha citado jamas un solo exemplo de violencia cometida por aquel géfe contra el ve cindario del Pais que servia de teatro á sus operaciones, ni de crueldad ó ven- ganza con los propios enemigos contra ria al derecho de gentes; y la historia recomendará á la posteridad como un hecho digno de su conocimiento, que él fué el último de los Orientales que se rindió á las armas, entonces irresistibles del exercito invasor, cediendo, masbien que á su prepotencia, á las intimaciones de sus mismos compatriotas que le ha- cian responsable de los males que cau- sase continuando una guerra que por entonces no prometia ya otro resultado al Pais que el de una gloria esteril. En fuerza de estas consideraciones fué que depuso las armas, no abandonando la esperanza ni el proyecto de restaurar la libertad de su Patria en la primera coyuntura favorable que se presentase para intentarlo.

La reputacion que le habia hecho acrehedor á las consideraciones y apre cio de sus conciudadanos, le dió tam- bien el primer lugar entre los enemigos y tubo el arte de ganar su confianza, sin disminuir la de aquellos, á término, de poner y conservar á sus órdenes una brigada, cuya fuerza estaba facultado para aumentar hasta el número que creyese conveniente. Sometido asi en apariencia al extranjero, sus conatos se dedicaron á cultivar mas y mas su con- fianza, como que ella habia de ser el medio mas favorable á sus designios de librar á la patria del yugo insoportable que le oprimia; minando bajo el velo de la sumision y aun del zelo, una domi. nacion poderosa, establecida en todos los puntos del territorio y apoyada por un exercito aguerrido. *Continuará.*

## AL TRIUNFO Y RESTAURACION DE LAS LEYES, Y DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

POR UN HIJO DE LA PATRIA.

### HIMNO.

CORO.

*Orientales que el Código Santo*
*Defendisteis con noble valor:*
*Recibid de la Patria la palma,*
*Y del mundo el aplauso y loór;*

Hoy el sol del oriente ilumina
Mas radiante á la nueva Nacion,
Porque ya su decoro y sus leyes
Recobraron su antiguo esplendor.
De anarquia, la hidra sangrienta
Sus cabezas osó levantar,
Mas al fin, las derriba á sus plantas,
Nuevo Alcides, RIVERA inmortal.
CORO:

—

Parricida la horda de ingratos
Al rugido del monstruo acudió,
Mas allende los Pueblos corrieron
De la Patria al augusto clamor:
El delito á la ciega falange
Estremece con susto fatál,
Cuando el eco en los montes resuena,
Por las leyes, morir ó triunfar!!
CORO:

—

Cual de Palas la egida tremenda
Petrífica de espanto y horror,
Asi tiemblan al ver azorados
D. un ORIVE el dorado morrion;
Tupambái el estruendo repite
Del combate fatal y cruél,
Y esta vez la primera vió Marte
A orientales la espalda volver.
CORO:

—

Confundidos cambiando sus armas
Por su asilo, en estraña rejion;
Donde un dia só alzaron triunfantes,
Hoy se arrastran sin gloria ni honor!
Desde el fondo de tal ignominia,
Abatidos, con trémula voz,
Adios dicen, mirando á sú Patria;
Y los ecos responden adios!!!
CORO:

—

Si de nuevo el puñal frátricida
Ambiciosos pretenden alzar,
Confundid al villano que osare
Nuestra grata concordia turbar:
O exécrado, sin patria, ni asilo,
Lleve lejos su infamia ruin,
Y en su frente con sangre indeleble
Mancha horrible cual fiero Caín.
CORO:

—

Ya del Jóven RIVERA la sombra
Hiende el aura cual Iris de paz,
Y olvidando venganzas nos dice,
Orientales.... *union y lealtad!*
En su tumba jazmines y aromas
Dulce ofrenda de amor esparcid,
Y abrazados, jurad á sus manes
Por la Patria y las leyes morir.
CORO:

—

No mas odios, escandalo y sangre,
Orientales.... bastante se dió!!!
De su cáos la Patria renazca
Como el fenix con nuevo esplendor.
Como el fenix eterna prospere
Dando egemplo álos Pueblos del Sud
En la guerra, de gloria y grandeza,
En la paz, de lealtad y virtud.
CORO:

—

*Orientales que el Código Santo*
*Defendisteis con noble valor,*
*Recibid de la Patria la palma,*
*Y del mundo el aplauso y loór.*

—

### CUERPO LEJISLATIVO,

Ayer al medio dia tubo lugar el ac- to constitucional de cerrarse el perio- do de las sesiones ordinarias de la Asam blea por el Poder Egecutivo, con la solemnidad que es de practica.

El Gobierno ha convocado las ca- maras extraordinariamente, y deben reunirse el 19 del corriente.

Han sido nombrados para componer la Comision Permanente que ha de quedar durante el receso de las cama- ras, los SS. Senadores D. Joaquin Campana, y D. Nicolas Herrera, y los SS. Diputados D. Alejandro Chucarro D. Carlos Vidal, D. Francisco Y. Ro- driguez, D. Jose Vicente Gallegos y D. Juan J. Gadea.

Para suplentes de los SS Senadores; D. Juan F. Larrobla y D. Manuel Ca- lleros.

Suplentes de los SS. Diputados; D. Julian Alvarez, D. Juan Maria Turrei- ro, D. Jose Alvarez del Pino, D. Ro- que Graseras, y D. Jose Gonzalez.

Presidente de la Comision; el Sr. D. Joaquin Campana.—Vice-Presi- dente; el Sr D. Nicolas Herrera.

—

Por uno de los Documentos Oficia- les que rejistramos en el art. *Interior* aparece confirmada la noticia que pú- blicamos en otro núm. refiriendonos á nuestros corresponsales de Paysandú, á cerca de la prision de los caudillos Paredes, Tacuabé y Echeveste.

### MARITIMA

*Entradas.*

Goleta nacional *Erbidero*, proceden- te de el Erbidero, su patron Antonio Catala salió de dicho destino el 22 del pasado con destino á este puerto con- signado á D. Francisco Juanicó de por- te de 45 toneladas con:

201 cueros vacunos,
1112 aspas,
6 barriles de lenguas saladas,
270 bejigas de grasa,
955 quintales de carne salada.

## AVISO

Una Estancia que se vende que consta de dos suertes en el rin- e la Barra de Pando, cuyo as y es fertil y abundante de aguacis de uc tiene un rodeo de 2000. cabeza ye- ganado vacuno, sobre dos cientas guas, potros y caballos: ocho cientas obejas, carretas y varios utiles: el que se interese puede ocurrir a la calle de S. Benito casa n. 55 frente á la del inado Dutton·

## PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el ber- gantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pron- to para aquel destino. Los SS que gus- ten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

## *Para Santa Catalina.*

EL muy belero y bien construido Ber gantin Goleta brasilero *Pluton*, saldrá sin falta para dicho destino el dia 25 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ó fletarlo para cual- quier puerto del Brasil, bease con su con- signatario D. Francisco Acosta Lima calle de San Joaquin No. 70. ó con su capitan abordo.

## EL NARRADOR.

### Europeo y Americano.

Se publican en Francia muchos pe- riódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun inte- rés, eurepeas y americanas, y una ana- lisis exacta de todas las discusiones im- portantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes' agricultura, industria, comercio, &c· y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hom- bres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y lite- ratura: uno de ellos estará especial- mente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tam- pien un articulo de moda con estampas para los dos sexos, articulo que será c da ctado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas bas mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener espe- cialmente por objeto esparcir la ins truccion pública, acreditar á las nacio nes americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respec- tivas de comercio, precioso elemento, de la prosperidad pública, el Editor, de este periódica, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, sera acogido con benevolen- cia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, anti- gūedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes ameri- canos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer rela ciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pue- den ponerse en relucion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratui- tes para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean envindos francos de por- le al Editor de dicho periódico.

*El Narrador europeo y americano* parecerá inmediatamente por cuade y de 84 páginas en-4,° los dias 10, 0 panoumde 132g nas a laexpirac de cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte:*

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año.......... 15

Se subcribe en en la casa del , y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica en vien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y ca- pitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores ameri- canos.

*El Editor–Director.*
J. Ls. VOIDET–BEAUFORT.
París, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los* americanos y franceses qne deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mis- mos en estado de hacer progresos rápi- dos, subscribiendo al *Narrador*.

## AVISO.

HABIENDO sido en contrado muer- to violentamente en las puntas de Pando, un individuo llamado Francisco Lopez, que se dice tiene un hermano en esta ciudad; estando el Sr. Juez del Crimen conociendo de la averiguacion de este hecho, y siendo conducente á aquel fin el exámen del hermano del fi- nado, le previene su Señoria se presente en su juzgado á la mayor brevedad, y encarga á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero comparezca á dár razon de él, por obsequio al interés nar en este asunto tiene la causa pública. Y en conformidad de lo dispuesto en el ex- pediente de la materia lo hago saver por el presente edicto.

Montevideo, Octubre 16 de 1832.
*Ramon Maria Pelaez.*
Escribano del crimen.

## AVISO.

SE ha encontrado una cartera con papeles referentes á venta de unos campos de chacara en cambio de gana do, y otros papeles varios de menos importancia: el que la hubiese perdído ocurra á la casa N. 36 calle de S. Tel- mo que dando las señas ciertas se le entregará.

## *AVISO INTERESANTE*

LA rifa de las alajas de plata anun- ciada en este periódico, y que se hallan de manifiesto en la tienda de D. Francisco Cortinas, suspendida la ven- ta de los villetes por las ocuarencias pa sadas, se avisa de nuevo al público, que continuan bendiendose los billetes, que existen en poder de algunos leteros, y en la tienda donde estan de manifiesto, y que se hallan mucha parte bendidos por lo que pronto se anunciará el dia de la rifa.

## AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 99 hay de venta pañuelos de tisú, be- os, guarniciones, zapatos de señoras con flecos y de niños, flores de pluma y un negrito; todo se vende aprecios acomo- dados,

## *Para el Rio Janeiro ó cualquier puerto del Brasil,*

SE fleta el nuevo y velero Bergantin americano *Sardius*, de 267 tonela- das, su capitan Cottle. Es buque de primera, forrado y clavado en cobre Los Señores que gusten tratar ocurran á la casa de los SS. Zimmermann Fracier y Ca.

## SE CONCHABA.

UNA parda útil para mucama, y todo el servicio de una casa. La per- sona que se interese en ella ocurra á la calle de S. Luis No. 158 donde hallará con quien tratar.

## BARATILLO.

EN la calle del Muelle, almacen del Sr. Queiros, hay de venta quesos de flandes á 5 rs. y á 5 y ½; grasa á 3 vinte nes libra; cerveza inglesa á 12 vintenes la botella: yerva á 3 y 4 vintenes libra, y otros varios renglones. En la misma ca sa se vende una criada joven útil para to do servicio.

## AVISO AL PUBLICO

Curso de escritura de todas clases, di- rijido por Legendre (Luis desiré) profesor titular de una academia francesa.

EL Sr. Legendre tiene el honor de anunciar al público que acaba de abrir un establecimiento único en su cla- se, en que serán demostradas de una ma- nera clara, corta y precisa con arreglo á los mejores principios las diferentes clases de escritura, el idioma frances, el calculo decimal comprendiendo lecciones topo- graficas y tambien militares si fuese ne- cesario, sea de á pé sea de acaballo.

No queriendo engañar á nadie, el Sr. Legendre, no se presentará en su nueva Patria con la aprobacion de muchos reyes ó emperadores, ni se lisonjeará de de- mostrar los principios caligraficos en 8 ó 12 lecciones ni de formar manos extraor- dinarias en 40, como algunos maestros se han jactado de hacerlo; pero fiel á los principios de Saint Omer, uno de los me- jores profesores de Paris, encargandose de un cierto número de discipulos, que responderá de su instruccion sino segun sus disposiciones, y las diferentes escritu ras que enseñará serán fuertes y bien lle- nas, y node escrituras que por lo regular son ilejibles.

Los alumnos trabajarán sobre 200 cuadros de diferentes generos compren- didas las muestras mecanicas inventadas por el Sr. Legendre en 1826 y depuestos por él en la sociedad protectora de las artes y expuestas públicamente en Paris darante un mes en una de las salas de la sociedad.

El Sr. Legendre previene ademas que no recibirá por discipulos mas que aque- llos ó aquellas que sepan leer perfecta- mente, y que tengan ya los rudimentos de escritura, advirtiendo á los Padres de fa- milia, que podran con toda confianza en- tregarle sus hijos; y que el silencio y la decencia serán conservados durante las lecciones en que los alumnos deberán tra- bajar tranquilamente.

Cada leccion será de dos horás por dia; es decir, que de dos en dos horas un número de alumnos reunidos, será reem- plazado por otro número, y que la instruc- cion seguirá gradualmente sin interrup.

Finalmente, los precios serán modera dos y los Sres. padres de familia que ten- gan intencion de confiar sus hijos al Sr. Legendre son invitados á presentarse en su domicilio calle de S. Gabriel núm. 102 en donde podrán tambien juzgar de los descubrimientos hechos por Legendre para acelerar la instruccion.

*Luis Legendre.*

## *Baratillo de calzado de hombre*

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calza- do á los precios siguientes.

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos fi- nos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 pa- tacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7 rs el par.

## SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. En la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

## AVISO.

EN la calle de San Sebastian N. 26 en frente de D. Juan Manuel Perez, hay una Sra. que ofrece dar de comer en su casa y tambien mandar comida en casa de los que gusten mandarla. Espera que por el aseo, buena comida y un precio acomodado no dejará de agradará las personas que le sirvan ocuparla.

## SE VENDE.

UNA negra propia para el servício de unaa casa, es recien parida. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Juan tienda de D. Es- tevan de Ugarte y hallará con qnien a- tar.

## GRAN BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel No. 48, hay de venta zapatos ingleses de primera á dos pasos, dichos de me- dida chica á 12 reales, dichos france- ses grandes á 12 reales, y sombreros de pelo finos 22 reales y 4 patacones los de primera calidad.

## BARATILLO PERMANENTE.

EN la tienda de D. Diego Calvo ca- lle de San Gabriel No. 92 hay un surtido general de efectos por mayor y menor, sin averia ninguna recien venidos de Buenos Ayres, se dan un diez ó doce por ciento menos del corriente de la pla- za; no espresan por menor, por ser de inmensas clases los renglones que hay. Los Sres. y Sras. que quisieren aprove- charse de esta oportunidad, se servirán tomarse la molestia de venir á verlos que estoy seguro no perderán el tiempo.

En la misma tienda se vende una par- tida de agí en rama superior de la últi- ma cosecha. Tambien hay de venta un sitio propio para una barraca por tener un gran almacen edificado; el que se interese se le dará muy barato.

nov. 15—30 p.

## AVISO AL PUBLICO.

DN. José Milans del Bosck tiene el honor de anunciar al público que el asalto que debia verificarse el once del presente tendrá lugar el proximo domingo 18 del corriente en el cuartel de civicos. Los boletos de entrada se venden calle de san Miguel número 119 bajo la sala que fué del comercio.

## AVISO AL PUBLICO.

Carreras y Oger, rematadores de la Colecturia, admiten por órden del Exmo. Gobierno, propuestas de compra de los solares de la cuadra de terreno, aun sin poblar, conocido por propidad del convento de San Francisco, lindante con la calle que se ha abierto entre la Aduana y el Hospital viejo: las personas que gusten imponerse de los solares en que está dividida, sus frentes, fondos, tasacion y condiciones, podrán ocurrir á su es- critorio en la Colecturia general, donde se halla el plano, advirtiendo que se con- ceden grandes ventajas á los licitadores por toda la cuadra. Tambien estan fa- cultados para vender los solares restantes entre el muelle y las bobedas.

## SE VENDE.

LA casa del finado D. Estevan Pore- lle, sita en la calle del porton nú- mero 55; el que se interese en ella pue- den ocurrir de nueve á once de la maña- na en casa de D. Pablo Rios, calle de San Gabriel número 55 que hallará con quien tratar.

## DEPARTAMENTO DE POLICIA

### CIRCULAR.

Montevideo Octubre 30 de 1832:

Vuelven de nuevo á sentirse los incon- venientes en esta capital con los conduc- tores de cueros y ganado vacuno. In- mensidad de estos traficantes vienen sin la guia impresa con que indispensable- mente deben transitar, y solo presentan certificados en papel comun de los jueces de los partidos; espresando los primeros que se espiden de aquel modo por no ha- ber guias de campaña, y algunos asegu- ran que han pagado los dos reales y aun mas, por aquel documento que no puede tener valor suficiente para llenar los re- quisitos designados por la *Ley*, mucho mas cuando no hay un motivo para tener conocimiento de las firmas de los que los autorizan.

No duda el gefe que subscribe que los trastornos ocurridos en la campaña, habrán entorpecido en parte la marcha de los departamentos á este respecto, y acaso no existirán guias de campañas á pesar de haber provisto á todos con nume ro bastante de esta clase; mas si así su- cede en el de su pertenencia, el Sr Jefe Politico se servirá pedir las que crea sufi- cientes para repartir á los pueblos de su dependencia y llenar el objeto que con su emision se propuso la H. Sala de RR. y el Gobierno de la Provincia en su Ley y decreto expedido en el mes de Abril de 1827.

Son tan necesarias las precauciones en estos casos, que solo á esfuerzos de mu cha vigilancia se puede coartar el abigea to, por desgracia, tan frecuente aun en nuestra campaña; cuyo mal arruinará has ta el estremo de estinguir la principal ri- queza del país, si con anticipacion no se toman medidas para evitarlo; En ello toma un interes grande el infrascrito y cuenta con la cooperacion del Sr Jefe Politico, y de Policia del departamento de....a quien se dirije y le saluda con distinguido aprecio.

LUIS LAMAS.

Sr; Jefe Politico y de Policia del depar tamento de....